



Colegio San Genaro

PROTOCOLO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

COLEGIO SAN GENARO

RENCA

2022

PROTOCOLO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE.

El Ministerio de Educación en conjunto con el Ministerio de Salud, se han encargado de abordar a lo largo de estos años un protocolo de acción frente a situaciones de embarazo, maternidad y paternidad adolescente, ya sea para la prevención del mismo o para la realización de acompañamiento a las madres y padres jóvenes. Esto se lleva a cabo por medio del Programa Nacional de Salud Integral de Adolescentes y Jóvenes que contempla “el Control de Salud Integral, como estrategia o puerta de entrada de esta población al sistema público de salud, por lo cual, el año 2011 se incorpora como meta IAAPS (Índice de actividades de atención primaria de salud), el control de salud integral para adolescentes de 10 a 14 años, comprometiendo una cobertura del 5% de la población inscrita de ese rango etario (45.000 adolescentes controlados)”. (Programa nacional de salud Integral de Adolescentes y Jóvenes, S.F.).

El presente protocolo de actuación es un documento que establece de manera clara y organizada, los procedimientos (pasos a seguir) y los responsables, en materia de prevención de embarazo, maternidad y paternidad adolescente y también la implementación de acciones necesarias, entregándoles a nuestros estudiantes las herramientas para instaurar una cultura de prevención. Lo anterior, es tarea de todos y requiere que las acciones a favor de esta cultura de prevención, sean conocidas y asumidas por la familia, escuela y comunidad.

Este protocolo se realiza para asegurar el derecho a la educación (como lo plantea la política de los Derechos del niño/a) y brindar facilidades correspondientes a la permanencia de él o la estudiante dentro del sistema escolar, para evitar deserción escolar de jóvenes embarazadas, madres y padres adolescentes. Es por ello que la Ley Nº20.370/2009 General de Educación (LGE), Art 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

1. Respetto del periodo de embarazo.

La madre y el padre tienen el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo y/o post parto y control sano de su hijo(a) en el Centro de Salud familiar o consultorio correspondiente.

La madre y el padre deberán presentar a Inspectoría General y/o Encargada de Convivencia, el carnet de salud o certificado médico correspondiente, cada vez que falte a clases por razones apropiadas al embarazo, maternidad y/o paternidad. Además, deberá mantener informado a su Profesor(a) jefe.

La estudiante embarazada tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

El colegio durante los recreos si las alumnas embarazadas lo requieran, facilitará las dependencias de la biblioteca para que lean, descansen.

La estudiante embarazada tendrá derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo. La estudiante tendrá derecho a recibir las mismas condiciones que el resto de los/las estudiantes y de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar.

2. Respeto del periodo de maternidad y paternidad del estudiante.

La estudiante madre, tendrá la oportunidad para amamantar a su hijo/a, para ello podrá salir del colegio en horario acordado entre la estudiante madre y la Dirección del colegio, su apoderado deberá venir a retirarla conforme al manual de convivencia escolar, cada vez que la estudiante amamantar a su hijo/a y registrará la salida en el libro correspondiente. Este horario deberá ser comunicado formalmente por el/la apoderado/a a la Directora del colegio, durante la primera semana de ingreso de la estudiante.

Durante el periodo de lactancia, la alumna tiene el derecho de salir de la sala de clases e ir a un lugar cómodo, a extraerse leche cuando lo estime necesario o amamantar a su hijo(a) si este ha sido traído para tal hecho.

Si el/la hijo/a menor de un año presenta alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, previo certificado médico, se dará facilidades, tanto a la madre como al padre adolescente para terminar adecuadamente su año escolar. Lo anterior, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

Con el fin de que los/as estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar y puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, el establecimiento orientará e informará sobre:

- a) Salas cunas Para que Estudie Contigo (PEC): ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI.
- b) Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): aporte económico que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- c) Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres: acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar; este programa es implementado por la JUNAEB.

3. Respeto a los procesos evaluativos.

El/la estudiante madre y padre deberán tener claro que tendrá los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales, a pesar de lo anterior, se flexibilizará en las fechas de evaluaciones, trabajos, disertaciones, etc. Como también se tendrá en consideración las inasistencias de la estudiante embarazada y madre (controles médicos, ausencias por malestares propios del estado, parto, post parto, control sano del hijo/a, etc.). En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director/a del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. No será exigible el 85% de asistencia a clases.

Con respecto a la asignatura de Educación Física, la estudiante será eximida con los certificados médicos pertinentes y evaluada de acuerdo a ritmo de desarrollo, se incluye la posibilidad de eximición hasta 8 semanas posteriores al parto (puerperio).

Determinación de un Plan Académico para la estudiante:

- El Apoderado firmará con Coordinación técnica los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al establecimiento, excepto tenga limitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente. Los acuerdos y compromisos se archivarán en Coordinación técnica en una carpeta de Antecedentes de la estudiante.
- Coordinación técnica elaborará una programación del trabajo escolar y procesos evaluativos para la estudiante embarazada o madre, que le permita asistir de manera normal al establecimiento, y cumplir con las clases regulares y participar en las actividades extraprogramáticas y/o de centro de alumnos. A excepción que hubiera impedimento debidamente certificado por médico tratante.

4. Responsabilidad Marental y Parental

1. Deben comprometerse a cumplir con sus deberes escolares.
2. Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos de su hijo (menor de un año).
3. Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto de su hijo como de ellos en su condición de estudiantes, con los respectivos certificados médicos.
4. Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.
5. Cumplir con la calendarización recibida desde la Coordinación técnica de pruebas o actividades académicas.

5. Marco preventivo.

Dentro de los principales objetivos como comunidad educativa, son la de establecer en los/las estudiantes y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo así disminuir las conductas de riesgo (embarazo adolescente, consumo de drogas, desertión, entre otras). Asimismo, el colegio busca ser un agente preventivo y promotor de proyectos vida para los estudiantes, con alta formación valórica.

Por lo anteriormente mencionado, el programa de prevención se enmarca dentro de las siguientes directrices:

Equipo de Sana Convivencia Escolar

- a) Entregará Orientación a los docentes en la aplicación del Plan de Sexualidad, Afectividad y Género para sus estudiantes desde Pre básica y básica.
- b) Organizará el monitoreo de ejecución de los programas aplicados.
- c) Coordinará el trabajo con Consultorio de la comuna quien dará charlas preventivas de embarazo adolescente a estudiantes de 7º y 8º Básico.
- d) Realizará Coordinación activa con las redes de apoyo comunales en cuanto a esta temática.
- e) Se realizarán charlas preventivas una vez por semestre. Estipuladas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- f) Realización del Plan de Sexualidad, Afectividad y Género.